



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

OFICIO No. SSPC/CNPC/0188/2021.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2021.

Asunto: Derivación de oficio.

**BIÓL. MARCOS EDUARDO OLMOS TOMASINI
DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS
PRESENTE.**

Por medio del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, por instrucciones de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables indicaciones a quien corresponda para dar atención al oficio SSPC/CNPC/DGGR/00503/2021, a través del cual se solicita realizar modificaciones al Proyecto Preventivo Estratégico denominado "**Adquisición de infraestructura para el desarrollo de información para la Gestión de Riesgos**".

Por tal motivo se deriva para que se someta a consideración del Órgano Colegiado del Comité Técnico del FIPREDEN.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**ARQ. RUBÉN NUÑEZ ALCARAZ
DIRECTOR TÉCNICO**

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS**

OFICIO No. SSPC/CNPC/DGGR/00503/2021
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2021.

Asunto: Solicitud de modificación del Proyecto Preventivo Estratégico.

**LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA
COORDINADORA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE.**

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico (**PPE**) denominado **“Adquisición de infraestructura para el desarrollo de información para la Gestión de Riesgos”** presentado por esa Coordinación Nacional de Protección Civil (**CNPC**) a su cargo, y autorizado por el Comité Técnico (**CT**) del Fideicomiso 2068 “Preventivo” (**FIPREDEN**), mediante Acuerdo E.III.02/2018 adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria de 2018, que tuvo verificativo el día 20 de agosto de 2018, y que fue liberado del registro de cartera por dicho Órgano Colegiado mediante Acuerdo E.IV.03/2018 adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2018, celebrada el 20 de septiembre de 2018.

El objetivo General del PPE es modernizar la infraestructura de Tecnologías y Telecomunicaciones (**TIC's**) que soportan los sistemas informáticos FONDEN en línea y Atlas Nacional de Riesgos, garantizando la continuidad en los sistemas de monitoreo de fenómenos perturbadores y los cursos online masivos y abiertos.

A ese respecto, y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas planteados en el PPE, además de hacer lo propio respecto a la finalidad que las Reglas disponen en su Artículo 2 “... *la actividad preventiva deberá orientarse prioritariamente a reducir riesgos, a evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales perturbadores...*”, me permito hacer las siguientes consideraciones y requerimientos:

1. El PPE fue autorizado y registrado en la cartera del FOPREDEN por el CT del FIPREDEN mediante acuerdo E.III.02/2018, durante la Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de agosto de 2018.
2. El 20 de septiembre de 2018, durante su Cuarta Sesión Extraordinaria 2018 del CT, se aprobó que saliera de la cartera para su ejecución mediante acuerdo E.IV.03/2018.
3. El PPE, inició y salió del registro de cartera en el **ejercicio Fiscal 2018**.
4. La **Instancia Solicitante** es la Coordinación Nacional de Protección Civil.
5. La **Instancia Ejecutora** designada, es la Dirección General para la Gestión de Riesgos (**DGGR**).
6. El **Plazo de Ejecución**, es a 24 meses a partir de su aprobación.
7. La **Normatividad aplicable** es el “Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales” (DOF.-23-XII-2010) (**ROFOPREDEN**)
8. El tipo de **Acción Preventiva**, que prevé es de Estudio e Inversión.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

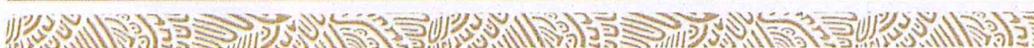
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Lo anterior bajo el siguiente financiamiento:

Monto Total del Proyecto	\$24'500,000.00 (Veinticuatro millones quinientos mil peso 00/100 M.N.).
Recurso FOPREDEN: 100%	\$24'500,000.00 (Veinticuatro millones quinientos mil peso 00/100 M.N.).

Consideraciones relevantes:

- De manera inicial la DGGR llevó a cabo el llenado de los formatos proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas de la Secretaría de Gobernación (**SEGOB**), necesarios para la adquisición de los elementos necesarios para la ejecución de este PPE.
- Sin embargo, el 30 de noviembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual dispuso la creación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (**SSPC**), otorgándole entre otras atribuciones, la de *"...conducir y poner en ejecución las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil..."*, razón por la cual se iniciaron una serie de cambios institucionales y normativos que impactaron temporalmente en el inicio de la ejecución de las acciones preventivas del PPE.
- Dado el cambio de adscripción de la Coordinación Nacional de Protección Civil a la SSPC, la DGGR procedió a tener los acercamientos necesarios con la dependencia a efecto de que se le asesore si dichos formatos resultarán válidos para la ejecución propia del Proyecto de mérito o si se deberá tramitar ante las instancias respectivas de la referida SSPC.
- Mediante oficio **SSPC/CNPC/DGGR/0809/2019** de fecha 22 de abril de 2019, se envió al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SSPC diversos formatos proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambas de la SEGOB, para que se brindara el acompañamiento a esta DGGR y continuar con el procedimiento para la adquisición y puesta en marcha del Sistema a Adquirir así como de los formatos correspondientes.
- La DGGR envió la información contenida en el oficio **SSPC/CNPC/DGGR/0809/2019** mediante el similar **SSPC/CNPC/DGGR/0932/2019** del 14 de mayo al entonces Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la SSPC.
- Al respecto, se han llevado a cabo diversas reuniones de trabajo entre la DGGR y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (**CENAPRED**), estableciendo entre otras la última de fecha 5 de agosto de 2020, y acordando revisar de manera conjunta los nuevos formatos solicitados por la SSPC y verificar la estrategia de implementación del Proyecto.





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC
COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

- En seguimiento a lo anterior, la DGGR envió a la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública de la SSPC (**DGRMSOP**) el 25 de febrero de 2020, el **"Formato Único de Solicitud de Dictamen"**, a través del oficio **SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGGR/0703/2020** para su valoración en los términos de la normatividad aplicable con el objeto de que se avanzara con la sustanciación de los procedimientos respectivos.
- El 14 de julio de 2020 la DGRMSOP envió respuesta a la DGGR mediante el oficio **SSPC/UAF/DGRMSOP/01821/2020** indicando que daba por concluido el proceso hasta que se enviara una nueva solicitud con una versión modificada del proyecto.
- El 30 de julio de 2020, la DGGR consultó a la DGRMSOP, mediante oficio **SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGGR/02461/2020** acerca de las observaciones al proyecto, cuya respuesta de la DGRMSOP se hizo mediante similar **SSPC/UAF/DGRMSOP/03059/2020** recibido en la DGGR el 12 de noviembre de 2020, en donde solicita que de realizar cualquier modificación técnica al contenido del proyecto, debería formularse una nueva solicitud de dictaminación.

Asimismo, me permito comunicarle que esta Dirección General, como se mencionó anteriormente, realizó durante 2019 y 2020 los procedimientos administrativos para su implementación, previa revisión de su contenido a la luz de la Ley de Austeridad Republicana, identificando además lo siguiente:

- Cotizaciones con precios superiores a los del mercado.
- La propuesta de adquisición se encontraba dirigida a ciertos competidores de mercado.
- Falta de actualización de las necesidades reales de la DGGR y del CENAPRED.

Ahora bien, debido al retraso mencionado y las observaciones detectadas por la DGGR, con fundamento en los artículos 39 y 40 del *Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (Reglas 2010)*, se solicita amablemente someter a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso 2068 Preventivo, la presente solicitud de modificación del PPE en cuanto hace a la Ficha Técnica (**FT**) y el Programa de Actividades Plazos y Costos (**PAPC**), en los siguientes términos:

1. El Proyecto Preventivo está contemplado de manera inicial para ejecutarse a 24 meses, contados a partir de diciembre de 2018 y como fecha de conclusión a diciembre de 2020.
2. Dados los trámites administrativos antes referidos, y los decretos de extinción de los fideicomisos del 2 de abril y el 6 de noviembre, la ejecución de las actividades preventivas se ha visto detenido, lo que ha repercutido en el periodo que ya se tenía establecido.
3. En consecuencia se requiere la modificación a la Ficha Técnica de manera específica al **apartado VII Requisitos adicionales para proyectos preventivos que incluyan inversión o adquisición de bienes y/o servicios** inciso a) Presupuesto desglosado de los bienes y/o servicios por adquirir así como al Programa de Actividades Plazos y Costos en relación al periodo establecido para el inicio de las actividades preventivas.
4. Se considera ampliarse a **16 meses**, a partir del inicio de ejecución de las mismas actividades y de la propia autorización por el CT del FIPREDEN, bajo las siguientes consideraciones:





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Formato Autorizado	Cambio solicitado
<p>Trámites Administrativos</p> <p>1.-Reforzamiento, implementación y puesta en operación de la infraestructura de los sistemas de información que desarrollan y operan la Dirección General para la Gestión de Riesgos y el Centro Nacional de Prevención de Desastres.</p> <p>Suministro, instalación y configuración de infraestructura física y de comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HPE Integrity BLc7000 CTO Enclosure (1) • HPE ProLiant BL460c Gen 10 10Gb/20Gb FlexibleLOM Configure-to-order Blade Server, SO WINDOWS SERVER. 64GB RAM 16Cores Xeon (7) • HPE ProLiant BL460c Gen 1 0 10Gb/20Gb flexibleLOM Configure-to-order Blade Server SO WINDOWS SERVER. 128GB RAM 32Cores Xeon (5) • Sistema de Almacenamiento SAN HPE MSA 2052 SAN Dual Controller SFF Storage,50 TB usables (1) • Gabinete de autocontenido RITT AL TS IT de 2000mmAitura X 800mmAncho X (1) • Sistema de Energía Ininterrumpible (UPS) CDP UP022-1 ORT, 1 O KV A, 1 hr de respaldo. (1) • Switch Cisco, 48 puertos Po E, 2 puertos 10Gb. WS-C2960X-48FPD-L (1) • Gibic de 10Gb. (GIBIC 10GBASE-LR SFP+ transceiver module for SMF, 131 0-nm wavelength, LC duplex connector marca Cisco. (1) • Gibic Brocade Genuine 10G-SFP+ LR Compatible 10GBASE-LR SFP+ 1310nm 10km DOM Módulo transceptor). (1) • Cisco Firepower 4110 Master Bundle (1) • Renovación de Licencia por un año del servicio y licenciamiento del Firewall FortiGate 1000C. UTM Protection (24x7 FortiCare plus Application Control, IPS, AV, Web Filtering and Antispam Services).FG-1000C, FC-10-01 003-950-02-12. (1). 	<p>Trámites Administrativos, ampliación del periodo de ejecución</p> <p>Se propone equipos de procesamiento tipo Blade y almacenamiento SAN con mínimo las siguientes características:</p> <p>CHASIS BASE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enclosure de 12 servidores • Modulo Ethernet de 8 puertos rj45 100/1000 • Modulo SAN Switch 8 puertos 16Gbps fibra channel • Redundancia en fuentes de 120 o 240 [V] <p>Servidor tipo 1 Blade</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 procesadores 2.7GHz/28- core c/u • 96 GB de memoria RAM • 2 discos de 600GB • Con Sistema operativo y antivirus <p>Servidor tipo 2 Blade</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 procesadores 2.0GHz/26- core c/u • 128 GB de memoria RAM • 2 discos de 1TB • Con Sistema operativo y antivirus <p>Sistema de Almacenamiento SAN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Almacenamiento SAN de 50 TB usables (80 crudos). <p>Rack autónomo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabinete equipado con un sistema de auto-enfriado, alarma por detección y extinción de fuego y monitoreo general de operación. (2.0 m de altura X 80.cm de Ancho X 1.20 m de profundidad) <p>Firewall Perimetral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección contra malware, exploits y sitios web maliciosos en tráfico encriptado y no encriptado • Previene y detecta contra ataques conocidos usando continuos servicios basados en diccionarios de amenazas. • Bloqueo de forma proactiva ataques sofisticados desconocidos en tiempo real • Compatible con el Swith Core del CENAPRED • Manejo de reportes generales y específicos. <p>Que todo el equipo contempla, entrenamiento y acondicionamiento para operación en sitio, además tres años de licenciamiento, garantía y soporte.</p>
<p>2. Suministro, instalación y configuración de programas de cómputo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciamiento Windows Server (6) • Licenciamiento: Licencia ArcGIS Enterprise Advanced.- Licencia para Un CPU, para Un Procesador y hasta para 4 cores en el mismo CPU Incluye.* Portal para : 50 Usuarios., Nivel 2; 30 Usuarios Nivel , Extensiones: ArcGIS Network Analyst for Enterprise, ArcGIS 3D Analyst for Enterprise, ArcGIS Schematics for Enterprise, ArcGIS Geostatistical Analyst for Enterprise, ArcGIS Spatial Analyst for Enterprise, Image Server y Geoevent. 	<p>2. Suministro, instalación y configuración de programas de cómputo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia ArcGIS Enterprise Advanced • Licencia ArcGIS Enterprise Image Server • Licencia ArcGIS Enterprise GeoEvent Server • Usuario de Suscripción anual de Insights for Arcgis • 2 Licencias ArcGIS Desktop Advanced • Extensión:Spatial Analyst para desktop • Extensión: Data Interoperability • Extensión: Geostatistical -Analyst para Desktop • Extensión: 3D Analyst para Desktop





Por otra parte y como complemento a lo anterior se anexan los oficios SSPC/CNPC/1504/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020 y OIC/SSPC/118/ 2020 de fecha 14 de diciembre, a través de los cuales esa CNPC a su cargo hace del conocimiento del Órgano Interno de Control de la SSPC la modificación que nos ocupa y el diverso en el que ese Órgano Fiscalizador emite su visto bueno, tal y como lo dispone el artículo 40 de las ROFOPREDEN, para los efectos legales a los que haya lugar, para lo cual le manifiesto que las modificaciones propuestas están claramente vinculadas con las Acciones Preventivas autorizadas

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE,

MARCOS EDUARDO OLMOS TOMASINI
DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

Elaboró: Noemí Díaz Morales.- Jefa de Departamento.

Revisó y válido: Pedro de Jesús Jaimés Villarreal.- Director de Área.

C.C.P. **Lic. Rosa Ícela Rodríguez.**-Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.-Para su superior conocimiento.
Lic. Fernando Amozurrutia Alegría.- Titular del Órgano Interho de Control/SSPC.- Mismo Fin.
Ing. Enrique Guevara Ortiz.- Director General del CENAPRED. Mismo fin.
Ing. Óscar Zepeda Ramos.- Director General de Protección Civil/CNPC. Mismo fin
Ing. José Gilberto Castelán Pescina.- Presidente del Consejo Científico Asesor del FOPREDEN/CENAPRED. Mismo fin
Lic. Víctor Manuel Mojica Vilchis.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario/SHCP.-Mismo Fin.
Act. José Sergio Martínez Santana.- Director General Adjunto de Seguros y Fianzas/SSPC.- Mismo Fin.

Archivo DGGR

Anexos: Los que se detallan en el cuerpo del presente oficio.



